

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 07 de Septiembre del 2026

OFICIO N° 33273-2026-MTC/17.03

Señores

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT CAJAMARCA

AV. ALAMEDA LOS INCAS NRO. S/N COMPLEJO QHAPAC NAN (COSTADO DE TV NORTE) - CAJAMARCA.

cpajares@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : ATENCIÓN A SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTADO DE SANCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES.

Referencia : Oficio N° 010-010-00000799-2026 (Hoja de Ruta N° E-400695-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, a través del cual informan y requieren: "(...) *REQUERIRLE autorice el CAMBIO DE ESTADO de la PIT N° 2024004113 DE FIRME A PROCESO con relación al administrado CHILON AMAMBAL EDGAR identificado con DNI N° 46454720, para que conforme a lo establecido en la Directiva N°002-2018-MTC/15: "Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones" aprobado por Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 (en adelante solo Directiva), se actualice y registre en el Registro Nacional de Sanciones, el acto administrativo inscribible contenido en la Resolución de Jefatura N° 010-070-0000022-2026, de fecha 28 de enero del 2026 (...)*".

Firmado Digitalmente por:
BUTRÓN PACASI JORGE COWLIN
DNI:44180205
Razón: Doy V.A. B.A.
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 07/09/2026 16:13:32

Al respecto, se informa que junto con las solicitudes u oficios, mediante los cuales, la acción a realizar un cambio de estado en el SNS, debe adjuntarse la resolución correspondiente o cualquier otra documentación que justifique el cambio que se solicite, pues el sistema lo requiere como obligatorio de conformidad con los numerales 8.1 y 8.2 de la Directiva 002-2018-MTC/15, Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15¹.

Por tal motivo, de la verificación a la documentación adjuntada, se menciona la **PIT N° 2024004113**, la **Resolución Final N° 052-611-00000348-2025** y el **Informe Final de Instrucción N° 054-025-00001320-2025**, sin embargo, dicha documentación no se adjunta al documento de la referencia, por ello, sírvase a

¹ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 716-2018-MTC/15 - APRUEBAN DIRECTIVA "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES"

8.1 El Usuario Operativo de cada autoridad competente registrará y actualizará a diario las papeletas y demás información en el Registro Nacional de Sanciones. Ninguna información puede ser inscrita o actualizada en el Registro Nacional de Sanciones sin un documento o acto administrativo que lo sustente.

8.2 En caso de errores en la información existente en el Registro Nacional de Sanciones, el "Usuario Operativo" deberá efectuar la actualización correspondiente, solicitando a través del referido registro la aprobación de los cambios efectuados al "Usuario de Aprobación", para lo cual adjuntará los documentos que justifiquen la acción.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4625182> ingresando el número de expediente **E-400695-2026** y la siguiente clave: VMOB00 .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

remitir la documentación mencionada para poder realizar la evaluación correspondiente.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA

DIRECCION DE CIRCULACION VIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/irqe/jcbp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4625182> ingresando el número de expediente **E-400695-2026** y la siguiente clave: VMOB00 .